

= ACTA N° 13/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 256/20 - EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01360. JUNTA LOCAL CAPILLA DEL SAUCE. SOLICITA REAJUSTE DE PRECIOS PARA TEMPORADA PISCINA 2018/2019. VISTO: Que corresponde ajustar el precio de la cuota de acceso a los servicios de la Piscina de CAPILLA DEL SAUCE para la temporada 2020 – 2021. RESULTANDO: Que es razonable aplicar el incremento conforme a lo establecido en el Índice de Precios al Consumo (IPC). ATENTO: El informe del Departamento de Hacienda – Recursos Financieros – contenido en actuación N° 33. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FÍJESE la cuota para uso de la Piscina de la localidad de CAPILLA DEL SAUCE para la temporada estival 2020-2021 en los siguientes precios: cuota Individual: \$ 182; cuota familiar: \$ 363. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro y demás efectos. 3)SIGA al Departamento de Descentralización –Oficina Administrativa de CAPILLA DEL SAUCE. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 257/20 - EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01303. TERRENOS URUGUAY S.R.L. SOLICITA FRACCIONAMIENTO DEL PADRÓN N° 14186 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a DINAMA y DINOT, en los términos indicados por el Departamento de Agrimensura en actuación No. 100, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO pase para su reserva y envío de la documentación al citado Departamento. =====

RESOLUCIÓN N° 258/20 - EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03995. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE CONTRATACIÓN DE O.N.G. BOQUITA. VISTO Y CONSIDERANDO: Que resulta de interés para el Ejecutivo la necesidad de contratar a partir de su vencimiento el vínculo que mantenía con la Asociación Civil “INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA”, en el marco del Programa Comunidades Solidarias, en función de las resultancias valoradas como positivas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR nuevamente a la Asociación Civil “INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA” en el marco del Programa Comunidades Solidarias en las mismas condiciones establecidas en el Convenio anterior, para cumplimiento de las tareas en él descritas, desde su vencimiento y por un plazo de seis meses, y de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Hacienda – Recursos Externos en actuación No. 238. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la suscripción de un nuevo Contrato. 3)SIGA a conocimiento y efectos a los Departamentos de Hacienda, y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 4)CON conocimiento de los Departamentos de Administración –Servicios Varios- y Descentralización, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 259/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03125. LUIS OLIVA. CANASTA NAVIDEÑA COMEDORES. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud efectuada por el Área Técnica del Departamento de Desarrollo Social debido a que en el marco de las fiestas navideñas y el contexto actual de emergencia sanitaria se les imposibilita realizar las celebraciones que año a año se realizan en el Prado PIEDRA ALTA conocida como “LA NOCHE MÁGICA” proponiendo una actividad alternativa de entrega de una

canasta navideñas a cada núcleo familiar destinada a usuarios de los comedores departamentales permitiendo de esta modo llegar también al interior del departamento con un fuerte contenido descentralizador. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)FACULTAR al departamento de Desarrollo Social a la adquisición de hasta 430 canastas para usuarios de los distintos comedores del Departamento con condiciones de vulnerabilidad que caracteriza todas las situaciones familiares que asisten a los mencionados servicios debiendo realizar las Solicitudes de Compras necesarias para dar cumplimiento con los fines solicitados por el Área Técnica del Departamento mencionado. 2)PASE a Abastecimientos y Departamento de Desarrollo Social a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 3)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 260/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03164. TESORERIA. SOLICITA CAJA CHICA. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la resolución No. 206/2020, respecto a que las funcionarias encargadas de liquidar los fondos fijos de reposición, actuarán en forma indistinta. 2)REINGRESE al Departamento de Hacienda y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 261/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02085. DANIEL MAURIS PONCE DE LEÓN. SOLICITA CHAPAS ODI PARA VEHÍCULO MATRÍCULA OAD 5915. VISTO: El informe de la Junta Médica anexo a actuación N° 13. ATENTO: Al informe de las oficinas competentes, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica conforme a lo previsto en la Ley N° 13.102, modificativas y concordantes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte a asignar chapa del tipo ODI al vehículo matrícula OAD 5915, una vez realizada la

transferencia a nombre del Sr. Santiago MAURIS FERNÁNDEZ. 2)DISPONER, a partir de realizada la transferencia, la exoneración del vehículo de referencia, conforme a lo previsto en la Ley N° 13.102, debiendo ser presentada anualmente la documentación probatoria para continuar gozando el beneficio. 3)PASE a División Administración Documental para notificación del interesado. 4)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Administración Tránsito y Transporte y Hacienda. 5)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 262/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03114. DIRECTOR DE DESCENTRALIZACIÓN. DIRECTOR DEL ÁREA SOLICITA EL RETIRO DE DOS ARMAS EXISTENTES EN ESTA DIRECCIÓN. VISTO: El planteo elaborado por la Unidad de Descentralización, respecto a la existencia de dos armas de fuego en caja de seguridad de su dependencia. ATENTO: Al informe elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia en actuación No. 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la destrucción de las armas de fuego existentes en la Unidad de Descentralización, a saber, revólver marca SMITH & WESSON, calibre 38, No. D 153265 y revólver marca SMITH & WESSON, calibre 38, No. 10408, propiedad de la Intendencia en virtud del contenido que obra en actuación No. 4. 2)FACULTAR a la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, a coordinar con el Servicio de Material y Armamentos, lo dispuesto en el numeral 1. 3)CON conocimiento de la Unidad de Descentralización, siga al Departamento de Asuntos Legales y Transparencia a los efectos ordenados. 4)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 263/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03228. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal

de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 39 de la firma Héctor María PEÑA (Arrendamiento local), por un importe de \$ 26.910; factura N° 332 de la firma Salvador INVERNIZZI (Conserv. Espacios Públicos), por un importe de \$ 20.740; factura N° 759 de la firma COOPERATIVA SOCIAL ALEGRÍA (Conserv. Espacios Verdes), por un importe de \$ 44.733, factura N° 423 de la firma COOPERATIVA SOCIAL SUR (Conserv. Espacios Verdes), por un importe de \$ 51.523; factura N° 3 de la firma Juan AYALA (Gestoría), por un importe de \$ 28.405 y factura N° 126 de la firma Braian DURÁN (Conserv. Espacios Verdes) por un importe de \$ 22.342. RESULTANDO: Que no se encuentran contratos vigentes con dichas firmas. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 264/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02902. ESC. DAYANA SILVA. SOLICITA SE INFORME LA SALIDA FISCAL DEL PADRÓN 537 DE FRAY MARCOS. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por la Esc. Dayana SILVA, solicitando Salida Fiscal del bien inmueble padrón No. 537, de la localidad de FRAY MARCOS, y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la expedición de una constancia, en la que se

establezca que esta Intendencia no lleva registro de Salida Fiscal y se explicita que el inmueble padrón No. 537 de FRAY MARCOS, no integra el patrimonio de la Comuna, remitiéndose a tales efectos a la Asesoría Notarial. 2)CONTINUE luego a División Administración Documental, para notificar a la interesada. 3)ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 265/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02963. UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNAR EN EL CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD AL SR. DANIEL DOS SANTOS. ATENTO: Lo expuesto por el Departamento de Contaduría en actuación No. 16 y conforme a los antecedentes de igual tenor. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)COMPLEMENTAR la resolución No. 09/20 en su numeral 1ero., estableciéndose expresamente que el funcionario Sr. Daniel DOS SANTOS a partir de su designación como Director del Departamento de Vialidad, al amparo del art. 13 del Presupuesto General 1985 1989, con la redacción dada por el art. 22 del Presupuesto 1995 – 1999, y de acuerdo a lo establecido por el art. 9 del Presupuesto 2001 – 2005 percibe la remuneración correspondiente al mismo y no una diferencia de sueldo, quedando en reserva en su cargo de la Intendencia, al amparo de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 17930, citada en el Atento de la referida resolución. 2)PASE a los Departamentos de Administración, Recursos Humanos y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos ya dispuestos por Resolución No. 09/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 266/20 - EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02121. SECRETARIA GENERAL. SOLICITAR PASE EN REGIMEN DE EN COMISIÓN A LA INTENDENCIA DE SORIANO FUNCIONARIO GUILLERMO PEDRO DALL’OGLIO

RICO. VISTO: Que por oficio No. 30/2020, se solicitó a la Intendencia de SORIANO nuevamente el pase en régimen de en comisión del Sr. Guillermo DALL'OGGIO. ATENTO: Que por oficio No. 268/2020 la citada Intendencia comunicó su autorización. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR el pase en régimen de en comisión del Sr. Guillermo DALL'OGGIO procedente de la Intendencia de SORIANO, hasta la finalización del actual período de gobierno, para cumplir funciones a la orden del Departamento de Administración – División Servicios Varios. 2)ESTABLECESE que de percibir el funcionario por parte de esta Intendencia alguna partida adicional, compensación o diferencia de sueldo, estas quedarán sin efecto. 3)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro, comunicaciones de estilo y notificación. 4)CONTINÚE al Departamento de Hacienda a los efectos dispuestos, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 267/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03248. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1803, 1804, 1805, 1806, 1807 de la firma Andrea NALERIO (frutas y verduras) por un importe de \$ 22.000, \$ 17.774, \$ 45.495, \$ 35.464, \$ 13.025; factura N° 27150 de la firma GASSUR FLORIDA LTDA. (supergas) por un importe de \$ 2.440; factura N° 9030 de la firma Félix RAMOS (repuestos) por un importe de \$ 10.352. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos destinados a los programas de bien público que se promueven a través de las distintas dependencias, debiendo en consecuencia

mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 268/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03220. UNIDAD EJECUTIVA. DISPONER LA CONTINUIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA DESTINADAS A LA TENENCIA DE ANIMALES ANTECEDENTES EXPEDIENTE N° 2013/02055. VISTO: La voluntad de este Ejecutivo de disponer la continuidad de la contratación de la ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA, destinadas a la Tenencia de Animales por hasta 800 horas mensuales, -antecedentes en actuación No. 336 del Expediente No. 02055/2013. ATENTO: Que por las características resulta de orden pertenezca a la órbita del Departamento de Espacios Públicos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER continuidad de la contratación de la ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA por hasta 800 horas mensuales, destinada a la tenencia de animales sueltos, por un plazo de seis meses y de acuerdo a los extremos indicados por el Departamento de Hacienda – Recursos Externos en actuación No. 3. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de cubrir los trámites de estilo. 3)CON intervención del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 269/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03113. ANDRÉS EDUARDO PÉREZ REGUSCI. REPRESENTADO DRA. MARÍA VICTORIA CLAVIJO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN 6531 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Andrés PÉREZ REGUSCI, solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón urbano No. 6531 de la localidad catastral de FLORIDA. RESULTANDO: Que fue acreditada la legitimación del gestionante, mediante la documentación requerida, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 6. ATENTO: A lo establecido en los artículos 38 y 39 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del padrón urbano No. 6531 de la localidad catastral de FLORIDA, hasta el ejercicio 2014 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE para la notificación del gestionante a la Unidad de Administración Documental, en la persona de su representante, acorde a lo informado por la Asesoría Jurídica. 3)SIGA al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2015, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 270/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03057. ÁNGEL QUIROGA. SOLICITUD DE BALASTO. VISTO: La solicitud de balasto realizada por el Sr. Ángel QUIROGA. ATENTO: A lo expresado por el Departamento de Obras – Departamento de Vialidad, donde se expresa su consentimiento. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)FACULTAR el Departamento de Obras – Departamento de Vialidad, a ceder en carácter de donación al Sr. Ángel QUIROGA, el balasto solicitado en anexo de actuación No.1, destinado al inmueble con que cuenta, estableciéndose que su entrega se hará en la medida que los trabajos en ejecución y proyectados lo permitan. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CON registro del Departamento de Obras, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 271/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03245. OFICINA ORDENAMIENTO TERRITORIAL. SOLICITUD CONVENIOS CON DINOT. PLAN LOCAL SARANDÍ GRANDE PLAN ARROYO TOMÁS GONZÁLEZ. VISTO: El planteo realizado por el Área de Ordenamiento Territorial solicitando apoyo de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial para la elaboración del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la ciudad de SARANDÍ GRANDE, y un Plan Especial para el Arroyo TOMÁS GONZÁLEZ, el río SANTA LUCÍA CHICO y demás cursos de agua existentes en la planta urbana de la ciudad de FLORIDA. RESULTANDO: Que en el marco de la Ley N° 13.808 se han firmado y ejecutado diferentes convenios con la DINOT para la elaboración y gestión de Instrumentos de Ordenamiento Territorial. CONSIDERANDO: 1)Que es necesario concretar un Plan Local, para el control y gestión del territorio urbano y aledaño de la ciudad de SARANDÍ GRANDE. 2)Que se hace indispensable realizar un estudio de la nueva curva de inundabilidad de los cursos de agua existentes en la planta urbana de FLORIDA, para poder actualizar la gestión y regulación de los predios que podrían verse afectados por la variación de la curva. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE oficio a DINOT, solicitando un nuevo convenio

técnico y económico para la elaboración de los Instrumentos de referencia, pasando a Prosecretaría a esos efectos. 2)CUMPLIDO, resérvese en el Área de Ordenamiento Territorial en espera de sus resultancias. =====

RESOLUCIÓN N° 272/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03133. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2704/20 Y LICENCIA DE CONDUCIR DE LA SRA. JOSELIN COSTA PASTORIN C.I. 5391677-9. VISTO: El Oficio N° 2704/20 de la Jefatura de Policía de FLORIDA, remitiendo el resultado del acta de espirometría realizado a la Sra. Joselin COSTA por encima del nivel permitido. ATENTO: a lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; Art. 1 de la Ley 19.360; y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, a la Sra. Joselin COSTA PASTORIN por el término de seis meses contados a partir del día 29 de noviembre de 2020, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3)SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4)CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 273/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03115. VERÓNICA RODRÍGUEZ PEÑA FICHA 11560. RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRATIVA POR MOTIVOS PERSONALES. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la aceptación de la renuncia acreditada

por la funcionaria Sra. Verónica RODRÍGUEZ, con el pago de haberes pendientes.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente el objeto y programa correspondiente a los haberes pendientes de pago. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con el pago de los haberes referidos ante la renuncia presentada, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 199/20. =====

RESOLUCIÓN N° 274/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02804. HOMERO GONZÁLEZ. (ESC. CECILIA SORIA) SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA PADRÓN 423. VISTO: Visto la gestión iniciada por el Sr. Homero GONZÁLEZ, respecto a la prescripción de deuda por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria sobre el padrón No. 423 de CASUPÁ. RESULTANDO: Que el contribuyente efectuó pagos por error sobre el padrón No. 824 de acuerdo a la documentación acreditada. CONSIDERANDO: Que los pagos realizados interrumpen la deuda contraída conforme se expresa en actuación No. 7. ATENTO: A lo expresado y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO hacer lugar a la prescripción de adeudos solicitada un virtud de lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 7, facultándose al Departamento de Haciendo a acreditar lo pago sobre el padrón No. 824 de CASUPÁ al

padrón No. 423 de igual localidad. 2)PASE al Municipio de CASUPÁ a fin de notificar al interesado. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 275/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03135. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2660/20 COMUNICANDO SITUACIÓN DEL SR. LUIS MARCELO CHICO GARCÍA C.I. 4735635-5. VISTO: El Oficio N° 2660/20 de la Jefatura de Policía de FLORIDA, remitiendo el resultado del acta de espirometría realizado al Sr. Luis CHICO, por encima del nivel permitido. ATENTO: a lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; Art. 1 de la Ley 19.360; y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Luis Marcelo CHICO GARCÍA C.I. 4.735.635-5 por el término de seis meses contados a partir del día 21 de noviembre de 2020, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3)SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4)CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 276/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03193. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO. REMITE OFICIO 594/20 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.I. 5681509-9. VISTO: El Oficio N° 594/20 de la Dirección Nacional de la Policía de Tránsito, remitiendo el resultado del acta de espirometría realizado al Sr. José Alfonso RODRÍGUEZ por encima

del nivel permitido. ATENTO: a lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; Art. 1 de la Ley 19.360; y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. José Alfonso RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ por el término de seis meses contados a partir del día 21 de noviembre de 2020, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3)SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4)CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 277/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03196. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2674/20 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. MAURICIO CONO RODRÍGUEZ BLANCO C.I. 4115703-6. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Mauricio Cono RODRÍGUEZ BLANCO. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Mauricio Cono RODRÍGUEZ BLANCO, por el término de seis meses contados a partir del 29 de noviembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto,

pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 278/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03016. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2569/20 COMUNICANDO SITUACIÓN DEL SR. BRIAN ISMAEL COIMBRA VIDARTI C.I. 5226994-7. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto a la ausencia de Licencia de Conducir correspondiente al Sr. Brian Ismael COIMBRA VIDARTI. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos al Sr. Brian Ismael COIMBRA VIDARTI, por el término de seis meses contados a partir del 15 de noviembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a la realización de la correspondiente denuncia judicial, de conformidad al art. 356 del Código Penal en la redacción dada por la ley 19.172. 4)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 5)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte y a Asesoría Jurídica, para su conocimiento y demás que corresponda. 6)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 279/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03139. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2675/20 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL

SR. ENZO MICHAEL MALÁN DÍAZ C.I. 4654382-0. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Enzo Michael MALÁN DÍAZ. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Enzo Michael MALÁN DÍAZ, por el término de seis meses contados a partir del 28 de noviembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 280/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02554. UNIDAD EJECUTIVA. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR FLORIDA PROF. CECILIA COTELO PERDOMO. GRUPO DE GASTRONOMÍA SOLICITAN DESCUENTO EN EL COSTO DE CARNE DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS LO CUAL RESULTA IMPRESCINDIBLE PARA INGRESAR AL MUNDO DEL EMPLEO DEL SECTOR.

VISTO: El Decreto JDF 24/20 de fecha 24 de agosto de 2020, que exonera -ad referéndum del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República-, el costo de las tasas que gravan la expedición de veinte (20) carnés de manipulación de alimentos, a favor de la Escuela Técnica Superior “HERMENEGILDO SABAT” de la ciudad de FLORIDA y el dictamen del Tribunal de Cuentas sin observaciones adjunto a actuación N° 20 de la Junta

Departamental de FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)CÚMPLASE, regístrese, publíquese. 2)PASE a Administración Documental para su notificación. 3)CON conocimiento de la Oficina de Relaciones Públicas, Unidad de Comunicaciones, y Departamentos de Hacienda y de Salud y Gestión Ambiental, archívese.

RESOLUCIÓN N° 281/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03261. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA OC 2020 4086. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de las facturas N° 163 de la firma MACHADO Andrés (asesoramiento) por un importe de \$ 32.000. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha firma para los servicios contratados desde el 26 de noviembre de 2020 y que la empresa es contribuyente monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar recursos externos para el cumplimiento de servicios de funcionamiento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 282/20 - EXPEDIENTE N° 2013-86-001-01069. DGDS. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE LA ING. AGRÓNOMA CAROLINA PEREYRA SEGÚN LO DISPUESTO EN FDI PRODUCTIVO DE HORTICULTURA ORGÁNICA Y

APOYO A FAMILIAS RURALES. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la prórroga del contrato de arrendamiento de servicios correspondiente a la Ing. Agr. Carolina PEREYRA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de recursos humanos idóneos destinados a los programas que se promueven de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 134/20. =====

RESOLUCIÓN N° 283/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02993. ADRIANA ELIZABETH SÁNCHEZ CASTRO FICHA 1438. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Adriana SÁNCHEZ, a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio bajo el régimen de cuentas personales. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente el objeto 571000 –premio a retiro- el cual no cuenta con asignación presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la normativa vigente en

materia de retiro de funcionarios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 202/20. =====

RESOLUCIÓN N° 284/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03040. DIRECCIÓN DE CULTURA. RENOVAR CONTRATO DOCENTE DE LA SRA. NOELA HERMOSO PARA NÚCLEO SINFÓNICO SARANDÍ GRANDE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de la Sra. María Noela HERMOSO para cumplir 120 horas mensuales como Docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente el objeto y programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas de extensión cultural en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 203/20. =====

RESOLUCIÓN N° 285/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03038. DIRECCIÓN DE CULTURA. RENOVAR CONTRATO DOCENTE DEL SR. DIEGO ERNESTO CASELLA PARA MUSEO DE ARTES VISUALES “ERNESTO ALEXANDRO”. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 101 de fecha 3 de diciembre de 2020 por la cual se contrata al Sr. Diego CASELLA para cumplir 120 horas mensuales en modalidad “hora docente” a cargo del Museo de Artes Visuales “ERNESTO ALEXANDRE” y su modificativa N° 234 de fecha 14 de diciembre de 2020 al no contar con disponibilidad presupuestal en el programa de referencia. CONSIDERANDO: Que la contratación responde a la necesidad de coordinar acciones de difusión y de docencia relacionadas con el acervo del Museo. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y a conocimiento del Departamento de Cultura. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====

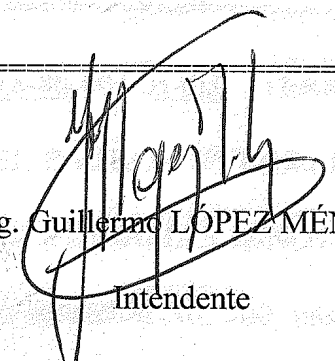
RESOLUCIÓN N° 286/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03075. MARÍA DEL HUERTO VIERA CÁCERES FICHA 2010. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La Resolución N° 200/20, de fecha 11 de diciembre de 2020, por la cual se acepta la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María del Huerto VIERA, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, bajo el

INTENDENCIA
DE FLORIDA



régimen de cuentas personales. RESULTANDO: Que la Oficina de Control Presupuestal, informa que los haberes pendientes debe afectarse a los objetos 078000, 059000 del programa 07000000, los cuales cuentan con disponibilidad presupuestal, no así para el premio retiro que deben afectarse al objeto 571000, el cual no cuenta con asignación presupuestal. CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a la normativa vigente, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 200/20. = EN este estado, siendo el día veintidós de diciembre de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente